



ACUSE

Ciudad de México a 26 de noviembre de 2025

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/509/2025

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 8 (OCHO)
ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA**

*Recibido
27-11-25
del. 10:50.*

**LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E**

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **Juan Antonio Sánchez Nava** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **DPCMA 2962/2025**, donde solicita poda de árboles, que se localizan en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El 11 de noviembre 2025 , siendo las 1:00:00 PM horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 11 de noviembre 2025 personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico **(1201/2025200/2025)**, evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Secretaría Particular Juan Antonio Sánchez Nava	FOLIO:	DPCMA 2962	UBICACIÓN
FECHA:	11 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
ANTECEDENTES	"...poda de diversos arboles con abundante follaje que se ubican en las inmediaciones del inmueble bajo resguardo de			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Troeno (<i>Ligustrum lucidum</i>)	Eliminado el domicilio	Banqueta	2	5	1	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Paso peatonal	Sin manejo	Árbol pequeño el cual, debido a sus características aun no amerita ningún tipo de manejo.
2	Troeno (<i>Ligustrum lucidum</i>)	Eliminado el domicilio	Banqueta	8	22	5	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Paso peatonal	Podá de limpieza de copa (<15%)	Árbol el cual no requiere ningún tipo de manejo, sus ramas presentan una altura superior a los 2.4 metro para la liberación del paso peatonal y tampoco se observan ramas en riesgo de colapso o secas.
3	Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	Eliminado el domicilio	Banqueta	2	3	1	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Ninguna	Sin manejo	Árbol pequeño el cual, debido a sus características aun no amerita ningún tipo de manejo.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Secretaría Particular Juan Antonio Sánchez Nava	FOLIO:	DPCMA 2962	UBICACION
FECHA:	11 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1201 /2025
ANTECEDENTES	"...poda de diversos arboles con abundante follaje que se ubican en las inmediaciones del inmueble bajo resguardo de			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

4	Troeno (<i>Ligustrum lucidum</i>)	Eliminado el domicilio	Banqueta	13	40	8	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Cableado	Poda de limpieza de copa (<15%)	Árbol de porte alto con algunas ramas secas y entrelazadas con las líneas de cableado y brotes epicormicos.
5	Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)		Banqueta	13	39	8	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Cableado	Poda de limpieza de copa (<15%)	Árbol de porte alto con algunas ramas secas y entrelazadas con las líneas de cableado, una de sus ramas se proyecta al interior de inmueble contiguo con brotes epicormicos y sus raíces rompieron la plancha de concreto.
6	Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)		Banqueta	8	30	9	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Ninguna	Sin manejo	Árbol que no amerita ningún tipo de manejo, sus ramas presentan una altura superior a los 2.4 metro para la liberación del paso peatonal y tampoco se observan ramas en riesgo de colapso o secas. En el tallo presenta chupones.
7	Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)		Banqueta	14	46	9	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Cableado	Poda de limpieza de copa (<15%)	Árbol de porte alto el cual presenta algunas ramas largas entrelazadas con las líneas de cableado, secas y bajas.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Secretaría Particular Juan Antonio Sánchez Nava	FOLIO:	DPCMA 2962	UBICACIÓN
FECHA:	11 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1201 /2025
ANTECEDENTES	"...poda de diversos arboles con abundante follaje que se ubican en las inmediaciones del inmueble bajo resguardo de			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

8	Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	Eliminado el domicilio	Banqueta	13	45	9	Buena	Buena	6 a 20	5 a 19	Estético	Muro perimetral	Poda de limpieza de copa (<15%)	Árbol de porte alto con tallo codominante, presenta algunas ramas largas con exceso de peso y proyectadas sobre el inmueble contiguo, todas estas ramas presentan desmoches. Se observa que en algún momento uno de sus tallos fue cortado, lo que provocó que el peso del árbol se dirigiera a un solo lado.
9	Colorín (<i>Erythrina americana</i>)		Banqueta	9	55	9	Buena	Buena	6 a 20	5 a 19	Estético	Muro perimetral	Poda de limpieza de copa (<25%)	Árbol el cual presenta algunas ramas largas con exceso de peso, secas, bajas, aglomeradas en los cables de energía eléctrica, proyectadas sobre el inmueble contiguo.
10	Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)		Banqueta	9	35	7	Buena	Buena	6 a 20	5 a 19	Estético	Muro perimetral	Poda de limpieza de copa (<20%)	Árbol el cual presenta una inclinación de 15° hacia el inmueble contiguo, se observan muchas ramas largas, bajas y secas con exceso de peso.
11	Colorín (<i>Erythrina americana</i>)		Banqueta	13	80	9	Buena	Buena	6 a 20	5 a 19	Estético	Muro perimetral	Poda de limpieza de copa (<25%)	Árbol de porte alto con muchas ramas largas, secas con exceso de peso, algunas proyectadas dentro del inmueble contiguo, se observan desmoches, chupones, muñones y brotes en el tronco. Se observa que las raíces rompieron la plancha de concreto.

Conclusiones

Primera. – Se solicitó la poda de diversos árboles que se ubican en las inmediaciones del inmueble bajo resguardo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el cual se encuentra en la dirección anteriormente mencionada; al realizar la



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Secretaría Particular Juan Antonio Sánchez Nava	FOLIO:	DPCMA 2962	UBICACIÓN
FECHA:	11 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1201 /2025
ANTECEDENTES	"...poda de diversos arboles con abundante follaje que se ubican en las inmediaciones del inmueble bajo resguardo de			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

visita se identificaron once árboles de las especies Troeno (*Ligustrum lucidum*) tres árboles, Fresno (*Fraxinus uhdei*) cinco árboles, Colorín (*Erythrina americana*) dos árboles y Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*) un árbol. De los once árboles valorados, se sugiere que, de acuerdo con su estado fitosanitario, lo observado y valorado para nueve árboles se ejecute el manejo de poda de limpieza de copa numeral 6.4.2.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015, los porcentajes de poda varían entre cada árbol, estos son mencionados en la casilla de manejo que se encuentra arriba, mientras que para los tres árboles restantes no se sugiere ningún tipo de manejo ya que presentan un buen estado y condición general además de que dos de ellos aún son muy pequeños como para recibir algún tipo de manejo.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Elaboró

Yarlith Vanesa González Hernández

Reviso

Liliana Gutiérrez Franco
(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO
URBANO DE ACUERDO CON LA NORMA
AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL
NADF-001-RNAT-2015 No. 376)



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Secretaría Particular Juan Antonio Sánchez Nava	FOLIO:	DPCMA 2962	UBICACIÓN	
FECHA:	11 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Via publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1201 /2025
ANTECEDENTES	*...poda de diversos arboles con abundante follaje que se ubican en las Inmediaciones del inmueble bajo resguardo de				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 1, sin manejo



Árbol 2, poda de limpieza de copa (<15%)





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Secretaría Particular Juan Antonio Sánchez Nava	FOLIO:	OPCMA 2962	UBICACIÓN	
FECHA:	11 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Via publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1201 /2025
ANTECEDENTES	*...poda de diversos arboles con abundante follaje que se ubican en las inmediaciones del inmueble bajo resguardo de				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 3, sin manejo



Árbol 4, poda de limpieza de copa (<15%)





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Secretaría Particular Juan Antonio Sánchez Nava	FOLIO:	DPCMA 2962	UBICACIÓN
FECHA:	11 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1201 /2025
ANTECEDENTES	...poda de diversos arboles con abundante follaje que se ubican en las inmediaciones del inmueble bajo resguardo de			

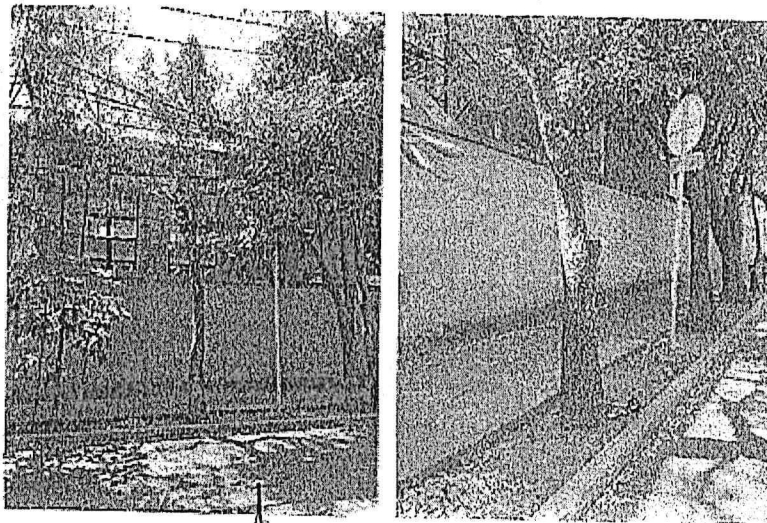
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

Archivo fotográfico

Árbol 5, Poda de limpieza de copa (<15%)



Árbol 6, sin manejo





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

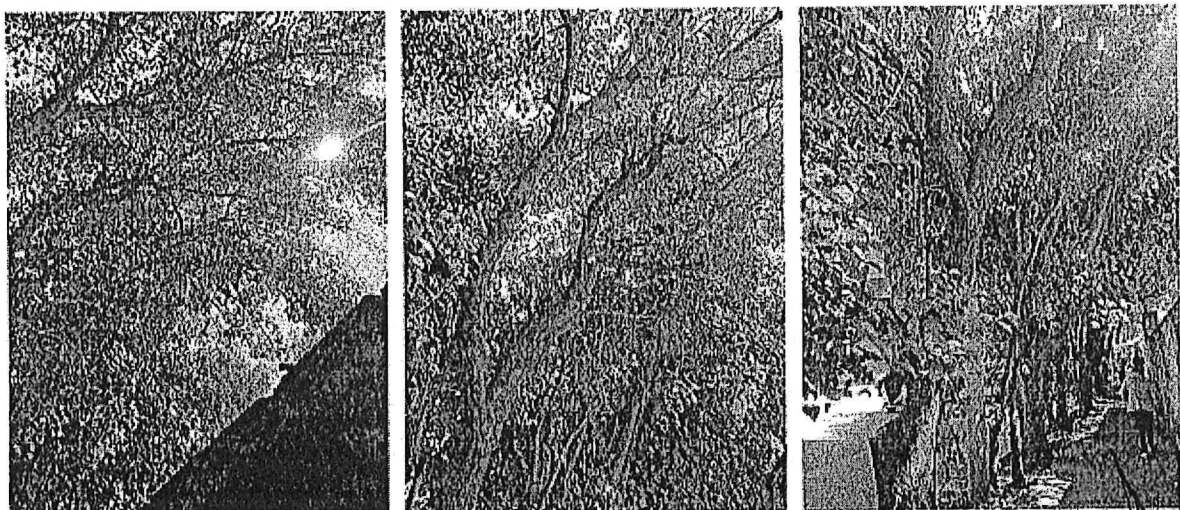
SOLICITANTE:	Secretaría Particular Juan Antonio Sánchez Nava	FOLIO:	DPCMA 2962	UBICACIÓN	
FECHA:	11 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Via publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1201 /2025
ANTECEDENTES	"...poda de diversos árboles con abundante follaje que se ubican en las inmediaciones del inmueble bajo resguardo de				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 7, poda de limpieza de copa (<15%)



Árbol 8, poda de limpieza de copa (<15%)





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Secretaria Particular Juan Antonio Sánchez Nava	FOLIO:	DPCMA 2962	UBICACION
FECHA:	11 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
ANTECEDENTES	"...poda de diversos arboles con abundante follaje que se ubican en las inmediaciones del inmueble bajo resguardo de			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Archivo fotográfico

Árbol 8, poda de limpieza de copa (<25%)



Árbol 9, poda de limpieza de copa (<25%)





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Secretaría Particular Juan Antonio Sánchez Nava	FOLIO:	DPCMA 2962	UBICACIÓN	
FECHA:	11 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Vía pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1201 /2025
ANTECEDENTES	"...poda de diversos arboles con abundante follaje que se ubican en las inmediaciones del inmueble bajo resguardo de				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 10, poda de limpieza de copa (<20%)



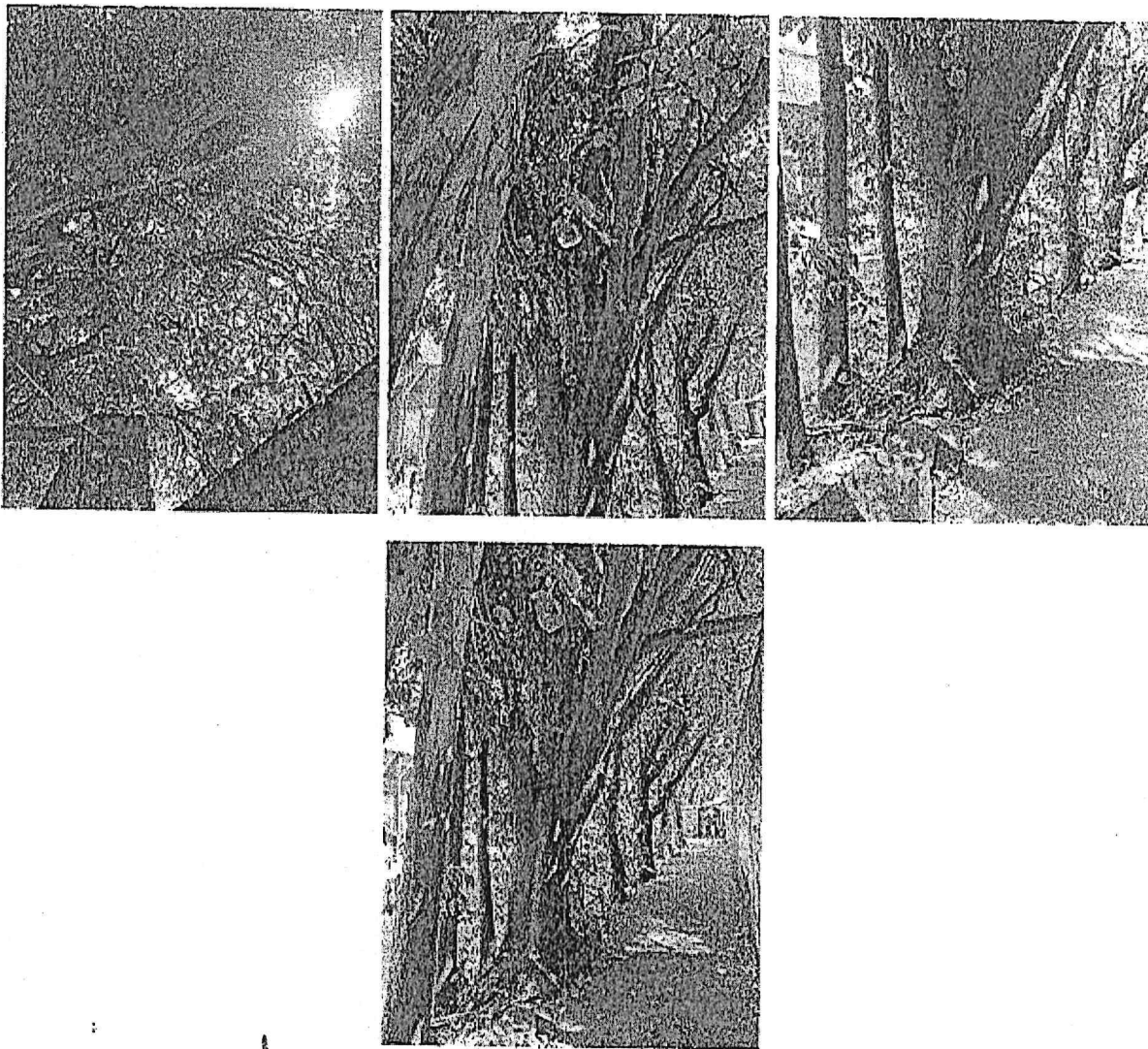


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Secretaría Particular Juan Antonio Sánchez Nava	FOLIO:	DPCMA 2962	UBICACIÓN	
FECHA:	11 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1201 /2025
ANTECEDENTES	*...poda de diversos arboles con abundante follaje que se ubican en las inmediaciones del inmueble bajo resguardo de				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 11, poda de limpieza de copa (<25%)



(Handwritten signature)





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 8 (OCHO) ÁRBOLES** con nombre común: **Troeno/Ligustrum lucidum, Fresno/Fraxinus uhdei, Colorin/Erythrina americana y Eucalpto/Eucalyptus camaldulensis**; que se yerguen en Eliminado el domicilio
Eliminado el domicilio **Álvaro Obregón.**

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.